ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 114

LA LIGUA, 19 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal sala de lactancia materna 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**ATENCIÓN SALA DE LACTANCIA MATERNA 2026**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°09, de fecha 06 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**ATENCIÓN SALA DE LACTANCIA MATERNA 2026**". cuyo objetivo dar atención a las mamas debido a la demanda en la etapa de amamantamiento y poder dar un lugar donde encuentren protección y seguridad en el momento de alimentar a sus bebes.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"ATENCIÓN SALA DE LACTANCIA MATERNA 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$7.079.646.- (siete millones setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

SSM.

RECIBIDO
11:00
19 ENE 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
8:55
15 ENE 2026
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
14 ENE 2026
CONTROL
A.M. P.M.
09 11 55

EXAMINADO
14 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

ATENCIÓN DE SALA DE LACTANCIA MATERNA AÑO 2026.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es apoyar con personal en la atención de la **SALA DE LACTANCIA MATERNA**, donde la madre acuda libremente a ocupar estas dependencias, ya que, debido a la gran demanda de estas en etapa de amamantamiento, con el fin de tener un lugar de resguardo para las madres e hijos, donde contaran con una mayor protección y seguridad.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695, en su letra a), b) y c) señalan que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con La Educación y la cultura; la Salud Pública y Protección del Medio Ambiente; y la Sustancialidad Social y Jurídica", entre las cuales queda comprendida el apoyo a la ejecución de esta oficina.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

La Dirección de Desarrollo Comunitario tiene por objetico propender al mejoramiento de la calidad de vida de la población y especialmente de los sectores sociales más vulnerables, dentro de la cual se inserta la Sala de Lactancia Materna, donde se contara con la presencia de una profesional que apoyara y colaborara con las madres que requieran de forma voluntaria ocupar este recinto, en el que les dará el resguardo y confort necesario para llevar a efecto el proceso de lactancia hacia el menor, donde además se implementara esta sala. Así también prestar Apoyo en actividades municipales según requerimiento de su jefatura directa.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Este beneficio se desarrollará en la sala de Lactancia Materna ubicada en nuestra plaza de armas de La Ligua y contará con una profesional titulada como Técnico Social que prestará funciones desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre 2026.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$ 7.079.646 (siete millones setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos)**, que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente decreto en los ítems individualizados, Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

ITEM N°1	Honorarios de personal	$7.079.646.-
	MONTO TOTAL	**$7.079.646.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la *DIDECO*.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
Vº Bº ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°09/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Atención Sala de Lactancia Materna año 2026, por el periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $7.079.646.- (Siete millones setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 06 de Enero del 2026.-